



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 448-2022

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1794-09-2022, de fecha 12 de septiembre del año en curso, somete a consideración la autorización para contratar a partir de la suscripción del respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el **Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto Electoral**, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", a las 3 personas, en los puestos, con número de plaza, partida presupuestaria y salario del presupuesto **pre electoral** que se indica en la **PROPUESTA número 28**, adjunta al referido oficio, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

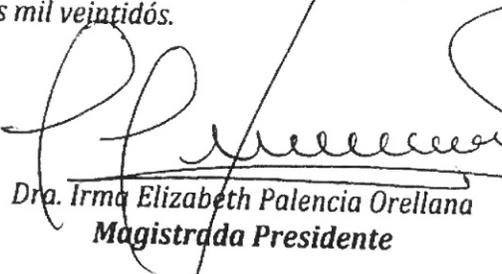
### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la contratación de las 3 personas que se detallan en la **PROPUESTA número 28** adjunta al oficio número DRH-O-1794-09-2022 que forma parte de esta disposición, con efecto a partir de la suscripción del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", en los puestos de **Analistas Electorales de Capacitación del Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto Electoral**, con número de plaza, partida presupuestaria, salario del presupuesto **pre electoral** y para los departamentos que para cada quien se indica en la propuesta referida;

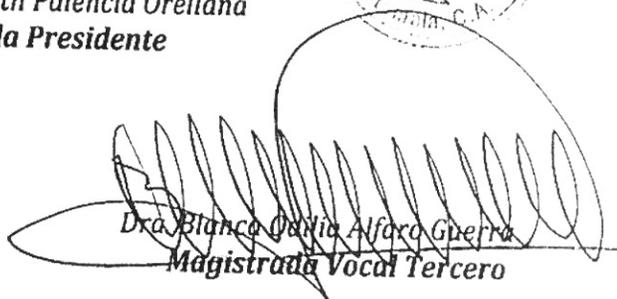
**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de septiembre de dos mil veintidós.

### COMUNÍQUESE:

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente

  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal Primero

  
Dra. Blanco Cecilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal Tercero



*Tribunal Supremo Electoral*

MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños  
**Magistrado Vocal Cuarto**

MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
**Magistrado Vocal Quinto**

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
**Secretario General**





*Tribunal Supremo Electoral*

DRH-0-1794-09-2022  
CLMR/aevv

Guatemala, 12 de septiembre de 2022

Doctora  
Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente  
Tribunal Supremo Electoral  
Su Despacho



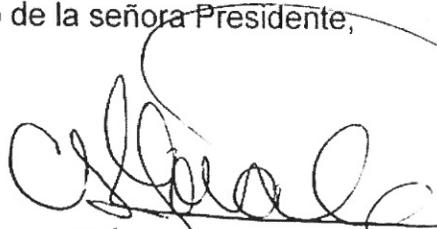
Señora Magistrada Presidente:

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar que por su medio se someta a la consideración del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, lo siguiente:

1. **Autorización** para contratar, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el **Departamento de Promoción Política de la Mujer** del Instituto Electoral, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", a las personas, en los puestos, números de plaza, partidas presupuestarias y salario del presupuesto **pre electoral**, que se indica en la **PROPUESTA No. 28**, adjunta al presente documento.

Sin otro particular me suscribo de la señora Presidente,

Deferentemente,

  
Ciudad. Carmen Leticia Morales Reyes  
Directora de Recursos Humanos  
Tribunal Supremo Electoral



R-1511-2022  
ae 6110

